

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.

Marcelo Ebrard Casaubón
Secretario de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e

Distinguido Secretario,

Las organizaciones de la sociedad civil que firmamos la presente, nos dirigimos a Usted a fin de solicitarle implemente un mecanismo de seguimiento, adecuado, efectivo y que contemple la participación de la sociedad civil, para la correcta implementación de las recomendaciones emitidas por diversos mecanismos internacionales de derechos humanos.

Como es de su conocimiento, durante los últimos años, México ha sido particularmente examinado por diversos órganos de tratados y visitado por Procedimientos Especiales de Naciones Unidas. Las observaciones finales en relación a los informes presentados, así como las recomendaciones derivadas de estas revisiones, resultan de gran relevancia para afrontar la crítica situación de derechos humanos que se vive en nuestro país.

Es de notar, que los órganos de tratados que han recientemente examinado al Estado mexicano, han solicitado el seguimiento puntual de recomendaciones prioritarias, bajo plazos de tiempos establecidos. Pese a lo anterior, nos preocupa que al momento no tengamos conocimiento sobre las medidas que emprende el Estado mexicano para dar cumplimiento a dichas recomendaciones de seguimiento conforme a los tiempos establecidos por los Comités.

Es por lo anterior, que a continuación le presentamos un breve recuento - no exhaustivo - de dichas recomendaciones, con el objetivo de establecer un diálogo con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, para conocer el mecanismo que se establecerá para su seguimiento, en torno a las recientes recomendaciones emitidas por los órganos de tratados a las que la Secretaría a su cargo habrá de responder próximamente a través de informes escritos.

- **Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.** Después de revisar el tercer informe periódico de México en septiembre del 2017, el Comité, en su informe CMW/C/MEX/CO/3, solicitó al Estado mexicano la creación de un

espacio de monitoreo y seguimiento para la implementación de las recomendaciones de los comités de derechos humanos, coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, que permita la evaluación periódica de su implementación y que cuente con la participación de la sociedad civil, agencias de las Naciones Unidas, organismos públicos de derechos humanos y gobiernos estatales y locales. Dicho mecanismo ha sido parcialmente establecido, no obstante no han sido socializados sus resultados y presenta falencias en su metodología. Además, solicitó para, a más tardar el 1 de octubre del 2019, información escrita sobre la aplicación de las recomendaciones relacionadas a:

1. La implementación de medidas para asegurar que la Ley de Migración y otras normativas vigentes sean plenamente compatibles con todas las disposiciones de la Convención y otros instrumentos internacionales de derechos humanos;
2. La investigación, seria y diligente de las masacres cometidas en los estados de Tamaulipas y Nuevo León entre 2010 y 2012, incluyendo la relación de agentes estatales con estructuras criminales y delitos como la corrupción y la impunidad;
3. La implementación del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación en los diferentes países de América Central, asegurando que las personas migrantes y sus familiares tengan acceso fácil a las instituciones federales estatales e información sobre las investigaciones y participen en el proceso, a través de la creación de unidades permanentes en embajadas y consulados del Estado parte;
4. La adopción con carácter de urgencia, de todas las medidas necesarias para poner fin inmediato a la privación de libertad de niños, niñas y adolescentes, así como de familias migrantes, garantizando en la ley y la práctica medidas alternativas adecuadas, centradas exclusivamente en la protección de los derechos bajo la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
5. La elaboración de un plan de acción dirigido a garantizar que la privación de libertad por razones migratorias de trabajadores migratorios adultos únicamente se aplique como medida de último recurso y por el menor tiempo posible, sobre la base de los principios de excepcionalidad, proporcionalidad, necesidad y razonabilidad;
6. La existencia de medidas alternativas a la privación de la libertad para trabajadores migratorios en situación irregular, las cuales deben aplicarse de manera prioritaria y con base en las circunstancias de cada persona, por las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes;

7. Asegurar que los trabajadores migrantes sean informados sobre los procedimientos y derechos en un idioma que entiendan y la adopción de medidas dirigidas a garantizar el derecho a la asistencia y representación jurídica gratuita en procedimientos de detención migratoria;
 8. Garantizar condiciones dignas y adecuadas en los centros de detención migratoria, los cuales no pueden tener similares características y finalidades que un ámbito penitenciario.
- **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Después de revisar los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, el Comité en su informe E/C.12/MEX/CO/5-6 adoptado en abril del 2018, alentó al Estado mexicano a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Así mismo, a la luz del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales adoptado por el Comité, le solicitó al Estado mexicano proporcionar información dentro los 18 meses siguientes a la adopción de las observaciones finales, sobre la implementación de las recomendaciones relativas a:
 9. La adopción de medidas efectivas y oportunas para prevenir actos de violencia contra las personas defensoras de derechos humanos y para la protección efectiva de su vida e integridad personal, asegurando una coordinación efectiva entre las autoridades federales, estatales y municipales;
 10. La investigación exhaustiva, imparcial y eficaz de todas las denuncias de atentados contra la vida, integridad física y libertad, así como de todo acto de violencia, amenazas, hostigamiento, intimidación, acoso y difamación cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos;
 11. El funcionamiento efectivo del mecanismo nacional de protección, entre otros, mediante la revisión y mejoramiento de las actuales estrategias de protección, tomando en cuenta las diferencias culturales, regionales y de género, y mediante la asignación de recursos humanos, financieros y técnicos adecuados;
 12. La realización de campañas de información y sensibilización sobre el trabajo fundamental que realizan las personas defensoras de derechos humanos, a fin de propiciar un ambiente de tolerancia que les permita llevar a cabo su labor libre de todo tipo de intimidación, amenazas y represalias;

13. El aseguramiento de que los pueblos indígenas sean consultados, de manera previa, sistemática y transparente, con el fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado en lo que respecta a la toma de decisiones susceptibles de afectarles, especialmente antes de otorgar licencias para llevar a cabo actividades económicas en los territorios que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado;
 14. La realización de estudios independientes sobre el impacto social y ambiental de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales en los pueblos indígenas afectados, la publicación de sus resultados y la incorporación de medidas de mitigación de su impacto en los derechos económicos, sociales y culturales, así como indemnizaciones suficientes para los pueblos indígenas afectados;
 15. La implementación de los programas de apoyo a los familiares y allegados de las personas desaparecidas, garantizando se evite la revictimización de las personas beneficiarias y se les asegure el disfrute efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación.
- **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.** Después de revisar el noveno informe periódico de México en julio del 2018, el Comité, en su informe CEDAW/C/MEX/CO/9 solicitó al Estado mexicano, que en un plazo de dos años, proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones relacionadas a:
 16. La tipificación del delito de feminicidio en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; normalizar los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio;
 17. La simplificación y armonización en los estados de los procedimientos para la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, así como la adopción de políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, así como la inclusión en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de una perspectiva de género;

18. La evaluación del mecanismo de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, velando por la participación de organizaciones no gubernamentales, así como de mujeres víctimas de la violencia.

- **Comité contra la Desaparición Forzada.** Después de revisar la información adicional presentada por el Estado mexicano en virtud del artículo 29 de la Convención, el Comité en su informe CCED/C/MEX/FAI/1 adoptado en diciembre de 2018, recomendó, entre otras cuestiones:

19. El reconocimiento de la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales en virtud de los artículos 31 y 32 de la Convención con miras a reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas;

20. A aceptar, cooperar y definir las modalidades para la visita a México del Comité, de conformidad con el artículo 33 de la Convención, comunicada y reiterada desde 2013;

21. El establecimiento de un mecanismo para la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones urgentes, garantizando la coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, la respuesta y búsqueda inmediata, así como la participación de las víctimas y sus organizaciones;

22. El establecimiento de un mecanismo nacional para el seguimiento e implementación de las recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos, garantizando una amplia participación de todas las partes interesadas y en particular de víctimas y sus organizaciones.

- **Comité contra la Tortura.** Después de examinar el séptimo informe periódico de México, el Comité en su informe CAT/C/MEX/CO/7 adoptado en mayo de 2019, solicitó al Estado mexicano proporcionar, a más tardar el 17 de mayo de 2020, información sobre el seguimiento de las recomendaciones relativas a:

23. La necesidad de que las autoridades mexicanas se pronuncien públicamente en favor de la prohibición absoluta de la tortura;

24. La realización periódica y publicación de la ENPOL;

25. La elaboración y aprobación del Programa Nacional para prevenir y sancionar la tortura y los malos tratos;
26. La adopción de medidas eficaces para garantizar el respeto de las salvaguardias legales fundamentales aplicables a las personas privadas de libertad;
27. La realización de evaluaciones físicas y psicológicas a presuntas víctimas de tortura de conformidad con el Protocolo de Estambul.

Confiamos en que la Secretaría a su cargo se encuentra ya trabajando en el seguimiento de estas recomendaciones, y que del mismo modo se incluirán las recomendaciones que emanen de la revisión de los informes 18 a 21 combinados de México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como las relacionadas al Mecanismo del Examen Periódico Universal.

Por lo anterior, y de conformidad con las mencionadas recomendaciones, le solicitamos atentamente haga de nuestro conocimiento el avance en el cumplimiento de las mismas y se nos incluya en el diseño y ejecución del mecanismo de seguimiento para ese fin.

Quedamos en espera de su amable respuesta sobre el particular y sin más por el momento le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Alianza Americas
Barzon Movimiento Jurídico Nacional
Cooperativa Vanetica SC de RL de CV
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC
Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P. A.C
Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba
Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba, A.C.
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan
Centro de Estudios Sociales y Culturales "Antonio de Montesinos" A.C.
Coalición de OSC para Informe Alternativo DESCA
Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA)
Colectivo contra la Tortura y la Impunidad A.C.
Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste A.C
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)
Comité Damián Gallardo Martínez
Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC)

Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil S.C.
Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.
Consultoría Especializada en Justiciabilidad de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CEJU-DESC)
Defensoría del Derecho a la Salud/Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos (DDS/CCESC)
Documenta, análisis y acción para la justicia social AC
EQUIS, Justicia para las mujeres
Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Espacio DESCA)
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, A.C.
Fundar, Centro de Análisis e Investigación
Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C. (GIRE)
INCIDE Social, A.C.
Idheas Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C.
Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)
Instituto de Derecho Ambiental A.C.
Instituto de Justicia Procesal Penal, A. C.
Laboratorio de Innovación para la Paz
Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, Limeddh
México Unido Contra la Delincuencia, A.C. (MUCD)
Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCFN)
Propuesta Cívica A.C.
REDIM Red por los derechos de la infancia en México
Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes contra la Tortura
Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados
Sección Mexicana de FIAN Internacional- FIAN México
Servicio Jesuita a Refugiados México
Servicios para una Educación Alternativa A.C.
Servicios y Asesoría para la Paz, A.C. (SERAPAZ)

Espacio OSC

(Articulación de organizaciones nacionales e internacionales que trabajan para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México)

Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (ACUDDEH); ARTICLE 19; Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC Mx); Casa de los Derechos de Periodistas A.C.; Casa del Migrante Saltillo; Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C. (CIC-PC); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comité Cerezo México; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); JASS Asociadas por lo Justo; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); SMR

Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados; Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (PBI) - Proyecto México

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos

“Todos los Derechos para Todas y Todos”

(conformada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana):

Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C. (Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos “Miguel Hidalgo” (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. “Haciendo Camino” (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Don Sergio” (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”, A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdoba”, A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz “Bety Cariño”, A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”, A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco, Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco”, A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A. C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos “Mahatma Gandhi”, A. C. (Tuxtepec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de

las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos “Fr. Pedro Lorenzo de la Nada”, A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos “Sierra Norte de Veracruz”, A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana-Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHas de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes AC (San Cristobal de las Casas, Chiapas).

c.c. **Martha Delgado Peralta**, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Jan Jarab, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación.

Kenia López Rabadán, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.

Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.